

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-CMPP

Puno, 15 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2024, el Dictamen N° 02-2024-COTyDE, sobre la solicitud de modificación de códigos de infracción de la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP, presentada por la Sub Gerencia de Actividades Económicas, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación, y sus actuados, y;

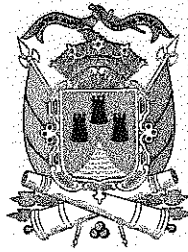
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante informe Técnico N° 010-2023-MPP/GTDE-SGAE de fecha 08 de mayo de 2023 y el Informe N° 176-2023-MPP/GTDE-SGAE de fecha 28 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Actividades Económicas, solicita se corrija la codificación de infracciones establecida en la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP, advirtiendo que la Ordenanza Municipal N° 107-2021-C/MPP "Ordenanza que regula el expendio de diarios revistas, complementos y afines en la Provincia de Puno", en su artículo 23° incorpora en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones –CUIS los códigos: AE111, AE112, AE113, AE114, AE115, AE116 y AE117, mientras que la Ordenanza N° 123-2022-C/MPP "Ordenanza Municipal que regula el expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha y afines, en la vía pública en el distrito de Puno", el cual en su quinta disposición complementaria y finales, incorpora en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones –CUIS los códigos: AE111, AE112, AE113, AE114, AE115, AE116, AE117 y AE118, de lo cual claramente se observa que ambas ordenanzas incorporaron los mismos códigos de infracción al CUIS aprobado por la Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, es decir se habría asignado los mismos códigos en ambas ordenanzas. En ese sentido, los códigos de la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP deberán ser correlativos a los señalados, es decir desde el AE118, AE119, AE120, AE121, AE122, AE123, AE124 y AE125, debiendo de indicar que es un aspecto relevante a ser considerado a fin de no decaer en vicios que ocasionen nulidades procedimentales por tal hecho;





Concejo Provincial de Puno

Que, con Informe N° 046-2023-MPP/GTDE de fecha 23 de mayo de 2023, la Lic. Rocio Erika Ybelice Arizabal Mendoza – Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, concluye que, se corrija la codificación establecida en la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP, debiendo ser correlativo a la Ordenanza Municipal N° 107-2021-C/ MPP, es decir de AE118 hasta AE125 en adelante, una vez corregida se incorpore al CUIS –CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, los códigos de infracción contempladas en la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP y la Ordenanza Municipal N° 107-2022-C/MPP;

Que, mediante Opinión Legal N° 196-2023-MPP/GAJ del 03 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable indicando que: "ES VIABLE, que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP de fecha 13 de mayo de 2022, en lo referente a los Códigos de Infracción que con esta fueron incorporados al CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, en consecuencia, sea sometido a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores; de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°. y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...);

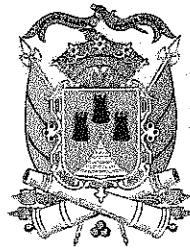
Que mediante Dictamen N° 02-2024-COTyDE de fecha 04 de abril de 2024. la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, DICTAMINA que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la MODIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2024, después de un amplio debate se Aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 123-2022-C/MPP, QUE FUERON INCORPORADOS AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 123-2022-C/MPP en lo referente a los Códigos de Infracción que fueron incorporados al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, los cuales deberán quedar signados conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	INFRACCIÓN
AE118	Por no contar con la autorización temporal para el expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha y afines.
AE119	Por no exhibir la autorización temporal en un lugar visible del módulo/carreta bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha y afines.
AE120	Por transferir y/o vender la autorización temporal y/o el modulo/carreta para expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha y afines.
AE121	Por no mantener en buen estado de presentación y de higiene, el modulo/carreta de expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha y afines.
AE122	Por ejercer actividad en zona o lugar distinto al autorizado.
AE123	Por desarrollar actividad distinta al giro de la actividad autorizada.
AE124	Por no usar el uniforme de emolientero establecido ni mantener el decoro personal.
AE125	Por destruir el ornato de la ciudad, para la instalación del módulo/carreta de expendio bebidas elaboradas y afines.



Concejo Provincial de Puno



ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Actividades Económicas y demás oficinas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región Puno, y a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el portal institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/> y en el portal de transparencia estándar.

Artículo CUARTO. - ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

